



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 065/2021

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Res CSU 535/18, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El contenido de la Res CSU 577/20, mediante la cual se crean los cargos temporarios de Ayudante A, Asistente de Docencia y Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, para el Departamento de Ciencias de la Salud, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico.

La propuesta de la coordinadora de TUAT, Prof Marcela Arzuaga de contratar a la Lic Flavia Fantini como Ayudante A DS

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic Flavia Fantini tiene experiencia como psicóloga en la atención de adultos, ha desarrollado residencia y beca de Jefatura en el Servicio de Salud Mental del HIG “Dr. J. Penna”, tiene experiencia docente, se ha desempeñado como Psicóloga del plantel de profesionales del programa Pro-pe-sal (programa de peso saludable) del Hospital de la Asociación Médica de Bahía Blanca “Dr. Felipe Glasman, ha desarrollado, tiene experiencia en la atención de personas con riesgo psico –social dependiente del consulado General de Italia.

Que presenta disponibilidad horaria para cumplir funciones docentes como tutora de trabajo en terreno en los horarios y escenarios estipulados de la carrera

Que la propuesta es presupuestariamente factible y la docente mencionada no presenta incompatibilidades para esta función

Lo aprobado en sesión plenaria el 24 de febrero;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Contratar a la Lic. Flavia Fantini (DNI: 23701305) como Ayudante A dedicación simple, en el marco de las actividades del Área de abordaje Individual de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: El cargo será financiado con un cargo temporario de igual categoría aprobado por Resolución CSU 577/20.

ARTÍCULO 3°: Agréguese al Expediente 469/20 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos.